

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 12 de marzo de 2024.
Referencia: ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS / Servicio de Planes Provinciales
Asunto: DESARROLLO DE LA INSTRUCCIÓN DE LA CARTELERÍA NECESARIA PARA LA PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS QUE ESTÁN INCLUIDAS EN LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN LOCAL, APROBADA EN JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

DECRETO NÚM. 454/ 2024

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2023, concretamente en el punto 12 del Orden del día, titulado: "APROBACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DE LA CARTELERÍA NECESARIA PARA LA PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS QUE ESTÁN INCLUIDAS EN LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN LOCAL", teniendo en cuenta que después de la DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, los Señores/as reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta anteriormente transcrita, facultándose a la Presidenta para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

En el ejercicio de esta facultad, **RESUELVO:**

PRIMERO: Especificar que en la cartelería se podrá introducir el logotipo o escudo del Ayuntamiento, al igual que en las placas para obras de edificación realizadas con financiación de la Diputación Provincial de Toledo. A estos efectos se modifican consecuentemente los modelos publicados en la página web de la Diputación Provincial de Toledo (www.diputoledo.es), debiéndose ajustar el logotipo o escudo del Ayuntamiento, a las dimensiones y especificaciones recogidas en dichos modelos.

SEGUNDO: Detallar los materiales de los carteles que serán de chapa de acero, con sobreimpresión o bien sobre vinilo sobre el cartel para su posible reutilización en repetidas ocasiones.

Excepcionalmente, se podrán admitir carteles de PVC o de lona cuando su instalación recaiga sobre una fachada, pared o cerramiento existente, dadas las características de la obra (edificación).

TERCERO: Notificar a los interesados y publicar su contenido en la página web de la Diputación Provincial de Toledo (www.diputoledo.es).

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

La Presidenta: M^a Concepción Cedillo Tardío

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por la Ilma. Sra. Presidenta, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Pérez de Vargas Curiel

